



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 497-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 497-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de diciembre de 2019 las 15h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-118-2019 de 11 de noviembre de 2019 suscrito por la magíster Jazmín Lilian Almeida Villacís, Secretaria Relatora, dirigido al abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y Acta de Sorteo No. 029-12-11-2019-SG. **c)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-09-2019 EXT de 06 de septiembre de 2019, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 05 al 11 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para asistir a la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral en Los Cabos, México. **d)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-01-08-2019-EXT de 1 de agosto de 2019, mediante la cual el Pleno de este Tribunal resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 12 al 15 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la XIV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el 13 y 14 de noviembre de 2019 en la República de Panamá.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. La doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de noviembre de 2019 a la 18h31, dictó sentencia dentro de la causa Nro. **497-2019-TCE**, en la que resolvió en lo principal: (Fs. 108 a 121 vuelta).

“PRIMERO.- DECLARAR con lugar el presente juzgamiento en contra de la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Listas 12, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0704640630, para las dignidades de: Juntas Parroquiales, parroquia Salati; Vocales de Juntas Parroquiales parroquia Curtincapac; Concejales Urbanos, cantón Portovelo; Concejales Urbanos, cantón Huaquillas; Concejales Rurales, cantón Portovelo; y Alcalde Municipal, cantón Portovelo de la provincia de El Oro.

SEGUNDO.- SANCIONAR a la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Listas 12, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0704640630, con la suspensión de los derechos políticos y de participación por el lapso de un (1) mes; y una multa de DOS SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS MENSUALES PARA EL TRABAJADOR EN GENERAL, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 788,00), valor que será depositado en el plazo de treinta (30) días improrrogables de ejecutoria la presente sentencia en la cuenta multas que mantiene el Consejo Nacional Electoral. (...).”

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 497-2019-TCE

- 1.2. Conforme se verifica de la razón sentada por la magíster Jazmín Almeida, en su calidad de Secretaria Relatora de ese Despacho, la referida sentencia fue notificada a la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, el 05 de noviembre de 2019 a las 19h35, en la dirección de correo electrónica: jpsanchez39@hotmail.com. (Fs. 122 vuelta).
- 1.3. Mediante escrito presentado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2019 a las 17h59, el abogado defensor de la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, Responsable del Manejo Económico del Partido Izquierda Democrática, lista 12, interpuso un "...Recurso de Apelación, ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral..." (Fs. 123 a 126).
- 1.4. A través de auto dictado el 11 de noviembre de 2019 a las 12h31, la Jueza de Instancia, concedió el "recurso de apelación a la sentencia..." para garantizar la tutela judicial efectiva y las garantías del debido proceso; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispuso remitir el expediente íntegro de la presente causa, a la Secretaría General para que el Pleno de este Tribunal resuelva la causa en segunda instancia. (Fs. 129 a 129 vuelta).
- 1.5. La Secretaria Relatora del Despacho de la Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, doctora Patricia Guaicha Rivera, remitió al Secretario General de este Tribunal el Oficio Nro. TCE-PGR-JA-118-2019 de 11 de noviembre de 2019, al que se adjuntó el expediente de la causa Nro. 497-2019-TCE. El referido oficio y su anexo fueron recibidos en la Secretaría General de este Tribunal, el 12 de noviembre de 2019 a las 10h00, en (02) dos cuerpos que contenían (130) ciento treinta fojas. (F. 131).
- 1.6. Conforme se verifica del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 13 de noviembre de 2019 a las 15:53:02, del Acta de Sorteo No. 029-12-11-2019-SG; y de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 132 a 134).
- 1.7. Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-09-2019 EXT de 06 de septiembre de 2019, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 05 al 11 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para asistir a la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral en Los Cabos, México.
- 1.8. Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-01-08-2019-EXT de 1 de agosto de 2019, mediante la cual el Pleno de este Tribunal resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 12 al 15 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la XIV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el 13 y 14 de noviembre de 2019 en la República de Panamá.

Justicia que garantiza democracia



1.9. El expediente se recibió en el Despacho del Juez Sustanciador, el 17 de noviembre de 2019 a las 12h00.

SEGUNDO.- ADMISIÓN

2.1. De fojas 123 a 126 del expediente, consta el escrito de la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, Responsable del Manejo Económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, presentado a través de su abogado defensor. En ese documento se cita los artículos 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 76 numeral 7 literal m) y 169 de la Constitución de la República del Ecuador; y el artículo 111 del Código Orgánico de la Función Judicial; adicionalmente señala que interpone "Recurso de Apelación, ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de la sentencia Condenatoria" dictada en su contra.

2.2. La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 1 del artículo 76 determina que: "Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."

La misma Constitución en el artículo 76 numeral 7 literal m) garantiza el derecho de toda persona a recurrir del fallo o resolución en todo procedimiento en el cual se decida respecto a sus derechos.

2.3. El inciso primero del artículo 108 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, señala que los jueces de este órgano de administración de justicia electoral: "...estarán obligados a suplir las omisiones en que incurran las partes sobre puntos de derecho, cuando se omita señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados o se citen de manera equivocada, se resolverá tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto."

Por lo expuesto, amparado en las disposiciones contenidas en los artículos 72 inciso cuarto, 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 42 y 108 inciso primero del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente **recurso de apelación**.

TERCERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, dispongo que se convoque al Juez Suplente que corresponda en el respectivo orden de prelación para que integre el Pleno jurisdiccional que resolverá en segunda instancia esta causa.

CUARTO.- Remítase por intermedio de la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la presente causa, en formato digital, para análisis y estudio de los Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que resolverán en segunda instancia.

QUINTO.- NOTIFICACIONES.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: marioruano@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 013.

Justicia que garantiza democracia



5.2. A la señora Marcia Alexandra Lima Espinoza, Responsable del Manejo Económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 y a su abogado patrocinador, en la dirección de correo electrónica: jpsanchez39@hotmail.com.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 así como en las direcciones de correo electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral." **F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

